



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**DECRETO Nº:** 2021/151

**Fecha:** 15/06/2021

**Nº Expediente:** 2021/179

**Asunto:** BOLSA DE EMPLEO LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

**Referente a:** APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Teniendo en cuenta que se precisa llevar a cabo la selección por sistema de concurso, para la contratación temporal de un Limpiador/a de Refuerzo, en régimen de personal laboral, financiado con cargo al Plan de Asistencia Económica Municipal 2021 (PAEM 2021), el cual fue concedido por importe de 2.000,00 euros a este Ayuntamiento para la atención de gastos extraordinarios de limpieza por motivo de la COVID-19 que necesite realizar el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se considera necesaria la creación de una Bolsa de Empleo que asegure la cobertura de las necesidades adicionales de limpieza de los edificios municipales que puedan surgir, con la máxima celeridad y rapidez, y que la necesidad puede volver a surgir en años venideros.

Visto y no obstante el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de junio de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y convocatoria que han de regir la Bolsa de Empleo de **Limpiador/a de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, mediante el sistema de concurso de méritos y turno libre, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO**

##### **PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de un limpiador/a de refuerzo, en régimen laboral temporal, que será adicional al puesto de limpiador/a estructural del Ayuntamiento, y tendrá como cometido el refuerzo en la limpieza de los distintos edificios municipales que resulta necesario por motivo de la COVID-19.

La contratación de las personas seleccionadas mediante las presentes bases quedará en todo caso supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento. En el presente ejercicio se han consignado 2.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 920-131.11: Limpiadora de refuerzo, que se financian con el ingreso de la Diputación de Málaga correspondiente al Plan de Asistencia Económica Municipal 2021 (PAEM 2021), el cual fue concedido para la atención de gastos extraordinarios de limpieza por motivo de la COVID-19 que necesite realizar el Ayuntamiento.

##### **SEGUNDO. Modalidad de los Contratos**

La modalidad del contrato para cubrir el puesto de Limpiador/a de Refuerzo es temporal con jornada a tiempo parcial de 14 horas a la semana, contrato de obra o servicio determinado regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | P.Á.G. 1 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

##### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

##### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

##### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 13:12:06 CET

##### **CÓDIGO CSV**

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

##### **URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alpendeire

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

##### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 2 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

En la actualidad existe la necesidad de realizar la contratación de un limpiador/a de refuerzo, con una jornada de trabajo de 14 horas semanales, distribuyéndose ésta de lunes a viernes; siendo el número de horas a trabajar cada día variable, y el horario de mañana y/o tarde, según las necesidades. La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo, con una duración de 3 meses, con una retribución mensual bruta de 396,82 €, ajustado al Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y Provincia.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Estar empadronado en el municipio de Alpendeire.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 13:12:06 CET

#### CÓDIGO CSV

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.ÁG. 3 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

#### 4.1. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en la correspondiente prueba de acceso para el puesto de Limpiador/a de Refuerzo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpendeire así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

La solicitud deberá ir acompañada por:

A) Documentación acreditativa de los requisitos:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento.

B) Documentación Acreditativa de los méritos:

- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Documentación acreditativa de la experiencia:

Experiencia como funcionario al servicio de las Administraciones Públicas:

- Para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar certificado de los servicios prestados, donde conste la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

Experiencia como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o en el ámbito privado:

- Copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

Experiencia como trabajador autónomo.

- Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos deberán aportar Informe de Vida Laboral actualizada, donde consten los



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 13:12:06 CET

#### CÓDIGO CSV

8509f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

#### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, se concederá un plazo de **dos días hábiles** para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

#### SEXTO. Tribunal Calificador

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alpendeire y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

#### SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase: Concurso, que asegurará la objetividad y racionalidad de la selección y consistirá en la valoración por el tribunal de la experiencia profesional de los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo, hasta un máximo de 50 puntos:

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.ÁG. 4 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

15/06/2021 13:12:06 CET

#### CÓDIGO CSV

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9fa6db9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.ÁG. 5 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- En los servicios de limpieza de Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes: 2 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 50 puntos.
- En los servicios de limpieza en Administraciones Públicas distintas a la anterior: 1 punto por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 50 puntos.
- En empresa privada: 0,50 puntos por cada mes meses de servicios prestados, hasta un máximo de 50 puntos.

#### **OCTAVO. Calificación**

La calificación de los aspirantes se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo, no exigiéndose un mínimo de puntuación para la integración en la Bolsa.

En caso de empate entre las puntuaciones de varios candidatos, el orden se establecerá considerando en primer lugar aquel que haya obtenido la mayor puntuación por el apartado a). Si persistiera el empate, se resolverá atendiendo al que haya obtenido la mayor puntuación por el apartado b), y si aún persistiera, por la mayor puntuación en el apartado c). Si aún así persistiera el empate se resolverá atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

#### **NOVENO. Relación de Aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, la relación de candidatos/as con los que quedará conformada la Bolsa de Limpiadores/as de Refuerzo para la contratación temporal indicada en las presentes Bases, por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO. Listado definitivo.**

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO PRIMERO. Propuesta de contratación.**

Mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento del candidato que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 13:12:06 CET

#### **CÓDIGO CSV**

8509f9fa6db9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 6 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.

#### **UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

2. La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, salvo que se convocara nuevo proceso de selección con anterioridad, y servirá para poder cubrir en el futuro las necesidades que puedan surgir de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, mediante contrato laboral temporal, con la duración y jornada que se necesiten cada año, en su caso. En todo caso, las contrataciones quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

3. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa en que fundamente el contrato.

4. En caso de que el candidato contratado renunciara al puesto o no aportara la documentación requerida dentro del plazo establecido, así como una vez finalizado el contrato, o en caso de haberse producido su baja médica, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.

5. En caso de baja laboral del candidato contratado, el puesto que quedase vacante antes de la finalización del periodo de duración del contrato que se hubiera formalizado, se ocupará mediante nuevo llamamiento al siguiente candidato de la Bolsa de Empleo, por su orden. Dicho contrato se formalizará con carácter temporal, con una duración igual al tiempo que restara para la terminación del contrato inicial, y supeditado en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria.

6. Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 13:12:06 CET

#### **CÓDIGO CSV**

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 7 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- Certificado de empadronamiento.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

#### **DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Llamamientos.**

En caso de que en ejercicios sucesivos, durante la vigencia de la presente Bolsa, surjan necesidades adicionales de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, podrá efectuarse llamamiento por la Alcaldía para la contratación de personal, en régimen laboral temporal, por el periodo de duración y el número de horas semanales que en cada caso se precise. Las contrataciones estarán en todo caso supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

Se contactará telefónicamente y mediante email enviado al correo electrónico que proporcionen en la solicitud, con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando/contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente ni contestar al correo electrónico enviado en un plazo de 24 horas con el aspirante al que se efectúe el llamamiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas, correos electrónicos e intentos de comunicación efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Cada candidato o candidata propuesto/a deberá comparecer para formalizar su contratación en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Los integrantes de la Bolsa que cambien los números de teléfonos o correos electrónicos, vendrán obligados a comunicarlos al Ayuntamiento de Alpendeire.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal y en tablón de anuncios.

En caso de que surgieran nuevas necesidades de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, adicionales a la contratación de un limpiador/a por periodo de 3 meses y con una jornada parcial de 14 horas que motiva la constitución de la presente Bolsa, el Ayuntamiento podrá efectuar llamamiento al siguiente candidato, por orden de puntuación, para su contratación temporal por el periodo y con la jornada que necesite.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/06/2021 13:12:06 CET

#### **CÓDIGO CSV**

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.Á.G. 8 DE 10  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

Para esta segunda contratación que se necesitara, en su caso, se seguirá el mismo procedimiento descrito anteriormente para el llamamiento del primer candidato.

#### DÉCIMOTERCERA. Periodo de vigencia de la bolsa.

La bolsa tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, o antes, si se convocara nueva Bolsa.

En cualquier caso, las contrataciones quedaran supeditadas a que surja la necesidad de contratar un refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, y a la existencia de consignación presupuestaria en cada ejercicio para las contrataciones que se realicen.

#### DÉCIMOCUARTA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o el que corresponda a su domicilio, que en el presente caso, será la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

##### DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
Fecha Nacimiento:	Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Tipo Vía:	Nombre de la Vía:		
	Nº	Portal	Esc. Planta
Municipio:	Código P:	Provincia:	
Teléfonos: /	Correo Electrónico:		



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

##### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

##### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

##### FECHA Y HORA

15/06/2021 13:12:06 CET

##### CÓDIGO CSV

8509f9f9a6ddb9ba79365037637ecb94b1d8ca87

##### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

##### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

15/06/2021 13:13:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5









Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000006779934

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 15/06/2021 13:06:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 100ea17c4bde0042e40d4cd9aa8b14a3db5087c5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/168

Fecha: 28/06/2021

Nº Expediente: 2021/179

Asunto: BOLSA DE EMPLEO LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Referente a: Resolución provisional admitidos bolsa limpiadores/as



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

VISTO, que por Resolución de Alcaldía núm. 2021/179, de fecha 15 de junio, se aprobaron las Bases y convocatoria que han de regir la Bolsa de Empleo de **Limpiador/a de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, mediante el sistema de concurso de méritos y turno libre.

VISTO, que el día 26 de mayo de 2021, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 10 días naturales el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Físico así como en el Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Nombre y Apellidos	DNI
Verónica Jiménez Medinilla	xxx8329xx
María Montserrat García Alcántara	xxx3964xx
Carene Marsollier Mejias	xxx0661xx
Pilar Sánchez Sánchez	xxx6139xx
Patricia Sánchez Salinas	xxx3662xx
María García Duarte	xxx8778xx
Mónica Cózar García	xxx0383xx

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en su página web,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Admitir provisionalmente dentro del proceso selectivo que ha de regir la Bolsa de Empleo de **Limpiador/a de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire, a los siguientes aspirantes:

Nombre y Apellidos	DNI
Verónica Jiménez Medinilla	xxx8329xx
María Montserrat García Alcántara	xxx3964xx
Carene Marsollier Mejias	xxx0661xx
Pilar Sánchez Sánchez	xxx6139xx
Patricia Sánchez Salinas	xxx3662xx
María García Duarte	xxx8778xx
Mónica Cózar Carcía	xxx0383xx

Hash: a67aac06e194117a403c1a805c57eb8b4a1127d25fda522664c5798c972f25c37c257523a721e9e94126b04b361d1433c0be0d45495a650e8d1eba5f50987c6c | PÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7e5b32cda8bbe4f6c65e7f552f73060194dd84f6f2529e72871ce1520c905663567f89a50b85e8e8d7738a7a9b15e6e838fca0e0e6b47560190099139732d6960d



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

28/06/2021 14:33:14 CET

#### CÓDIGO CSV

90c85632a34c4dd04c81bf831c25a5f0af30a27a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

28/06/2021 14:34:47 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2fc3bcebf9e843cc8039f20d98c4024bc4ae9c00



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: a67aac06e194117a403c1a805c57eb8b4a1127d25fda522664c5798c972f25c37c257523a721e994126b04b361d1433c0be0d45495a650e8d1eba5f0987c6c | PÁG. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7e5b32cda8bbe416c65e7f552f73060194dd846f2529e72871ce1520c905663567f89a50b85e8e8d7738a7a9b15e8e38fca0e0e6b47560190d99139732d6960d



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPENDEIRE  
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Designar como Tribunal de selección a los siguientes miembros, todos funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional o funcionarios de carrera de la Corporación:

Presidente/a: Dña. Cristina Martínez Santiago

Suplente: Dña. Inés Carolina Fábregas Cobo

Vocales:

1. Dña. Ana María Galindo Sánchez  
Suplente: D. Álvaro Cortés Cantón
2. Dña. Noemi Sánchez Gavira  
Suplente: Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos
3. D. Juan Vicente Lobato Carrasco  
Suplente: Dña. Rocío Carrasco Olmedo
4. D. Álvaro Cortés Toro  
Suplente: Dña. Marina Moreno Pérez

Secretario/a: D. Antonio José Elías López-Arza  
Suplente: D. Inés De Pablo Salazar

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico del Ayuntamiento y en su página web, concediendo un plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Alpendeire.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

28/06/2021 14:33:14 CET

**CÓDIGO CSV**

90c85632a34c4dd04c81bf831c25a5f0af30a27a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

28/06/2021 14:34:47 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

2fc3bcebf9e843cc8039f20d98c4024bc4ae9c00



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2fc3bcebf9e843cc8039f20d98c4024bc4ae9c00

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 7e5b32cda8bba416c65ef7552f73060194dd846f2523e728f71ce1520c90563567f89a50b85ebe8d7738a7a9b15e8e38fca0e0e6b47560190d99139732d360b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000000006925059

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 28/06/2021 14:27:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2fc3bcebf9e843cc8039f20d98c4024bc4ae9c00

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CALIFICADOR DE LA FASE ÚNICA, DE CONCURSO, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Telemáticamente, a las 10,00 horas del día 6 de julio de 2021, se reúne el Tribunal de Selección del procedimiento para la selección de limpiadores/as de refuerzo en el Ayuntamiento de Alpandeire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/151, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Dña. Cristina Martínez Santiago

Suplente: Dña. Inés Carolina Fábregas Cobo

Vocales:

1. Dña. Rocío Carrasco Olmedo  
Suplente: D. Álvaro Cortés Cantón
2. Dña. Noemi Sánchez Gavira  
Suplente: Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos
3. D. Juan Vicente Lobato Carrasco  
Suplente: Dª. Ana María Galindo Sánchez
4. D. Álvaro Cortés Toro  
Suplente: Dña. Marina Moreno Pérez

Secretario/a: D. Antonio José Elías López-Arza

Suplente: D. Inés De Pablo Salazar

Vista y examinada la documentación presentada por los aspirantes, se procede a la valoración de la fase de concurso conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras del procedimiento, obteniéndose las siguientes calificaciones:

MARÍA GARCÍA DUARTE

Valoración Apartado: "Experiencia Profesional"				8
Nº	Entidad	Periodo de tiempo	MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
1	HOTEL POLO SL (camarera de pisos)	1/6/1989 - 30 DÍAS	1	0,5
2	S.A. DE ENTORNO Y LIMPIEZA (limpiadora)	11/5/1999 - 143 DÍAS	4	2

Hash: d11627c44778a094522b578e4c06b51e9604c227e6621d60445ea8d11345719146e1b024c7a04576bb06682c2390299c19b5f0c15761b83a96ca779427da9c | PÁG. 1 DE 4

Hash: c0554e49081492ed71bc0a4d802564a0b0086e17f184d27d47252a0b5ecd66b232eef1a10fefcfb86bc93a8ba026b92155966a300b493030da4650f9ffe764 | PÁG. 1 DE 5

3	BERNARDO MACÍAS S.L. (limpiadora)	1/4/2004 - 30 DÍAS	1	0,5
4	CABELLO SERVILIMP S.A. (limpiadora)	múltiples periodos, solo cuenta coinciden vida laboral y contratos total - 315 DÍAS	10	5

PATRICIA SÁNCHEZ  
SALINAS

Valoración Apartado: "Experiencia Profesional"				3,5
Nº	Entidad	Periodo de tiempo	MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
1	FISSA FINALIDAD SOCIAL SL (personal limpieza)	6/11/2018 - 7 DÍAS	0	0
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL SL (personal limpieza)	3/5/2019 - 20 DÍAS	0	0
3	FISSA FINALIDAD SOCIAL SL (personal limpieza)	6/3/2020 - 2 DÍAS	0	0
4	FISSA FINALIDAD SOCIAL SL (personal limpieza)	18/5/2020 - 18 DÍAS	0	0
5	FISSA MALAGA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO (personal limpieza)	3/5/2019 - 126 DÍAS	4	2
6	FISSA FINALIDAD SOCIAL SL (personal limpieza)	13/8/2020 - 104 DÍAS	3	1,5

El resto de las aspirantes presentadas no aportan documentación acreditativa de méritos, por lo que su calificación es cero.

Vistas las calificaciones, el resultado ordenado por puntuación obtenida es el siguiente:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8
2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Por tanto, concluida la valoración, el Tribunal de Selección propone que se haga pública la puntuación correspondiente a cada aspirante, así como la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo, tanto en el tablón de edictos de la Corporación así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, y eleva a la Alcaldía la propuesta de Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de Limpiadores de Refuerzo:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8

Hash: d11627c44778a094522b578e4c06b51e9604c227e6621d60445ea8d11345719146e1b024c7a04576bb06682c2390299c19b50c05761b83a96ca7794270a9c | PÁG. 2 DE 4

Hash: c0554e49081492ed71bc0a4d802564a0b0086e17f1184d27d47252a0b65eecd66b232eef1a10fe1c8b86c83a8ba026b92155966a300b493030da46501d9ffe764 | PÁG. 2 DE 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE  
ALPANDEIRE  
(MÁLAGA)

2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Finalizado el acto, por la Sra. Presidenta del Tribunal se da por finalizada la misma, levantándose la presente acta que firman todos los miembros asistentes en prueba de conformidad, de lo que yo, como Secretario del Tribunal, doy fe.

La Presidenta

El Secretario

Los Vocales

Hash: d11627c44778a094522b578e4c06b51e9604c227e6621d60445ea8d11345719116e1b024c7a04576bb06682c2390299c119b5f0c15761b83a96ca779427da9c | PÁG. 3 DE 4

Hash: c0554e49081492ed71bc0a4d802564a0b0086e17f1184d27d47252a0b5e0cd66b232eef1a101efcfb86bc93a8ba026b92155966a300b493030da46501d9ffe764 | PÁG. 3 DE 5



**FIRMANTE**  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*228\*\*

**FECHA Y HORA**  
07/07/2021 12:59:50 CET

**CÓDIGO CSV**  
810e6c0a7e49e9ae43d82b1e8f71adbbccd5008d

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/alpandeire>



**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

**NIF/CIF**  
P2901400H

**FECHA Y HORA**  
08/07/2021 10:54:38 CET

**CÓDIGO CSV**  
8c18b4df554a9a16ff2d8b3f3275ecc16e084156

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/alpandeire>



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

810e6c0a7e49e9ae43d82b1e8f71adbcccd5008d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: d11627c447f8a094522b578e4c06b51e9604c227e6621d60445ca9d11345719146efb024c7a04576bbc6682c2390299c1f9b5f0cf5761b83a96caf778427da9c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007029290

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 07/07/2021 12:58:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 810e6c0a7e49e9ae43d82b1e8f71adbcccd5008d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE

### CÓDIGO CSV

8c18b4df554a9a16ff2d8b3f3275ecc16e084156

### NIF/CIF

P2901400H

### FECHA Y HORA

08/07/2021 10:54:38 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8c18b4df554a9a16ff2d8b3f3275ecc16e084156

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: c0554e49081492ed71bc0a4d802564a0b0086e17f184d27d47252a0b65ecd66b232eeffa10fefcfb86bc93a8ba026b92155966a300b493030da4650fd9ffe764

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007040864

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 08/07/2021 10:54:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

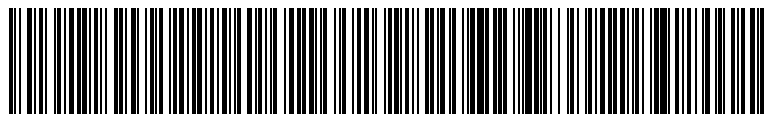
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8c18b4df554a9a16ff2d8b3f3275ecc16e084156

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/182

Fecha: 08/07/2021

Nº Expediente: 2021/179

Asunto: BOLSA DE EMPLEO LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Referente a: DECRETO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Teniendo en cuenta el procedimiento llevado a cabo para la selección limpiadores/as de refuerzo en el Ayuntamiento de Alpendeire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/151, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

Vista la calificación de los aspirantes así como la propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Juventud efectuada por el Tribunal de Selección contenida en el Acta digitalizado en el expediente, y siendo los candidatos de la bolsa y su orden el siguiente:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8
2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Visto lo dispuesto en el apartado Décimo de las Bases de la Convocatoria, según el cual concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de **Limpiadores/as de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8
2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Hash: 35b6e4268a46ea98df2f1ab7e5942ca272a739bb012cbbd8313e1ce56571deffe2de9acee4f49d0ab9526c176d5898f558426f697bf1229eb146b315a46e57d | P.ÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 904f28b39966576956d6a2dbd8951d2397e5338ede9bfb5bca601a37e645c932f75b7090c7e9191bbc025f0e3f37b087717faa65f29bb61aae30b57c79a3a3ea12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

08/07/2021 13:14:28 CET

#### CÓDIGO CSV

81409b00f44b559c762257d001e6e505ded87fd6

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

08/07/2021 13:30:12 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9a7bf75eca2bef6a06833ba092f962c3cb982281



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución, así como el Acta del Tribunal Calificador, tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

En Alpendeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta

Hash: 35b6e4268a46ea98df1ab7e5942ca272a739bb012cbd8313e1c656571deffe2de9acef449d0ab9526c176d5898f5584261697bf1229eb146b315a46e57d | P.ÁG. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 904f28b39966576956d6a2dbd8951d2397e5338ede9b15bca601a37e645c93275b7090c7e9191bbc025ff0e3137bd87717faa65f29bb1aae30b57c79a13ea12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

08/07/2021 13:14:28 CET

**CÓDIGO CSV**

81409b00f44b559c762257d001e6e505ded87fd6

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

08/07/2021 13:30:12 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

9a7bf75eca2bef6a06833ba092f962c3cb982281



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9a7bf75eca2bef6a06833ba092f962c3cb982281

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 904f28b39966576956d6a2dbd8951d2397e5338ede9bf5bca601a37e645c93f275b7090c7e9f91bbc025f0e3f37bd87717faa65f29b61aae30b57c79af3ea12

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007045622

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 08/07/2021 13:14:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9a7bf75eca2bef6a06833ba092f962c3cb982281

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/205

Fecha: 30/07/2021

Nº Expediente: 2021/179

Asunto: BOLSA DE EMPLEO LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Referente a: LLAMAMIENTO A LA TERCERA CANDIDATA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Teniendo en cuenta el procedimiento llevado a cabo para la selección limpiadores/as de refuerzo en el Ayuntamiento de Alpendeire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/151, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/182, de fecha 8 de julio, se acordó **APROBAR** la Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de **Limpiadores/as de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8
2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Visto que mediante Decreto 2021/190 de 13 de julio de 2021 se procedió a la rectificación de errores de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la selección de Limpiador/a de Refuerzo y Constitución de Bolsa, publicándose de nuevo dichas Bases rectificadas en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, y abriendo nuevo plazo nuevo plazo de **diez días naturales**, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación antes referida, para la presentación de instancias, a fin de que los interesados que no reunieran el requisito que por error se incluyó en las Bases publicadas el 16/06/2021, puedan presentar solicitudes.

Visto que las Bases rectificadas han estado publicadas en el tablón de anuncios electrónico y físico desde el día 13/07/2021 y que habiendo finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes el día 23/07/2021, no se ha presentado ninguna solicitud durante dicho plazo, ni se ha presentado documentación adicional alguna por parte de los candidatos presentados con anterioridad, no resulta necesaria la realización de una nueva baremación, por lo que no se precisa la constitución del Tribunal Calificador de nuevo, pudiéndose considerar la calificación y propuesta que ya constan en el Expediente.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2021/101 de 28/07/2021, se ha resuelto la aprobación de la Constitución de la Bolsa de Empleo referida, en los mismos términos que se realizó mediante Decreto 2021/182 de 8 de julio de 2021, por no haberse presentado nuevas solicitudes ni documentación adicional que suponga ningún cambio en la misma.

Visto asimismo que se ha ordenado la publicación de dicha Resolución, tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Visto lo dispuesto en el apartado Décimo Primero de las Bases de la Convocatoria, según el cual *“mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento del candidato que*

Hash: 2db237bcb3f89df05a5158c2564709013038229b2b04bfc5d448205aa4746c29b53ea7deebba936e67700582679096f3772751ed02894f4be0743a902dacf6cbe1b0 | PÁG. 1 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a92a1971220b95765b9b725239597d191f07ca14a4f55cc0d77ca559e977761be76638ef2b2b3718f9249346d8e9014702634cdef3c9d5c03f65ed033c994



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

30/07/2021 11:43:53 CET

**CÓDIGO CSV**

313732d41f766e31d2e9236450aef6f91011f36e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

30/07/2021 11:50:58 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

38608835617cb55c5a070d42237a905a3bd4d8d1



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 2db237bc3f89df05a5156c256470901303829b2b04bfc5d448205aa4746c29b53ea7deeba936e67700582679096f3772751ed02894fbc0743a902dacf6cbe1b0 | P.ÁG. 2 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a92a1971220b95765b9b725239597d191f07ca14a4f55cc0df77ca59e977761be76638efb212b371819249346d8e90147026f34cdef3c9d5c03f65ed033c994

ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo."

Visto que en el expediente consta el rechazo al llamamiento de las 2 primeras interesadas.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- PROCEDER AL LLAMAMIENTO** de la tercera candidata de la Bolsa, D<sup>ña</sup>. Mónica Cózar García, con DN.I. \*\*\*0383\*\*, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

30/07/2021 11:43:53 CET

#### CÓDIGO CSV

313732d41f766e31d2e9236450aef6f91011f36e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

30/07/2021 11:50:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

38608835617cb55c5a070d42237a905a3bd4d8d1





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 2db237bcb3f89df05a5158c256470901303829b2b04bfc5d48205aa4746c29b53ea7deeba936e67700582679096f3772751e02894f4be0743a902dacf6cbe1b0 | P.ÁG. 3 DE 3  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a92a1071220b95765b9b725239997d191f07ca14a4f55cc0d77ca59e977761be76638efb2b2b371819249346d8e90147026f34cdef3c99d5c03f65ed033c994

▪ Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

▪ Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

En Alpendeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

30/07/2021 11:43:53 CET

**CÓDIGO CSV**

313732d41f766e31d2e9236450aef6f91011f36e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

30/07/2021 11:50:58 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

38608835617cb55c5a070d42237a905a3bd4d8d1



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

38608835617cb55c5a070d42237a905a3bd4d8d1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: a92af971220b95765b9b725239597fd19ff07ca14a4f55cc0df77ca59e977761be76638efb2f2b3718f9249346d8e90147026f34cdef3c9d5c03f65ed033c994

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000007282286

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 30/07/2021 11:44:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

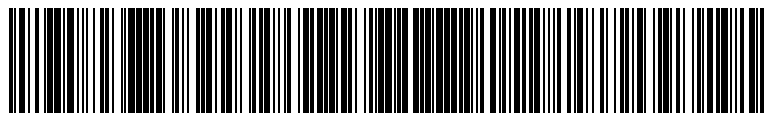
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 38608835617cb55c5a070d42237a905a3bd4d8d1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/287

Fecha: 29/10/2021

Nº Expediente: 2021/179

Asunto: BOLSA DE EMPLEO LIMPIADORES/AS DE REFUERZO

Referente a: LLAMAMIENTO DE D<sup>a</sup> VERÓNICA JIMÉNEZ MEDINILLA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LIMPIEZA DE REFUERZO EL 1/11/2021

Teniendo en cuenta el procedimiento llevado a cabo para la selección limpiadores/as de refuerzo en el Ayuntamiento de Alpendeire y constitución de Bolsa de Empleo, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2021/151, de fecha 15 de junio, las cuales se publicaron en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 16/06/2021 y el 29/06/2021.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/182, de fecha 8 de julio, se acordó **APROBAR** la Constitución de la siguiente Bolsa de Empleo de **Limpiadores/as de Refuerzo** a contratar por el Ayuntamiento de Alpendeire:

ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN
1º	María García Duarte	***8778**	8
2º	Patricia Sánchez Salinas	***3662**	3,5
3º	Mónica Cózar García	***0383**	0
4º	María Montserrat García Alcántara	***3964**	0
5º	Verónica Jiménez Medinilla	***8329**	0
6º	Carene Marsollier Mejias	***0661**	0
7º	Pilar Sánchez Sánchez	***6139**	0

Visto que mediante Decreto 2021/190 de 13 de julio de 2021 se procedió a la rectificación de errores de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la selección de Limpiador/a de Refuerzo y Constitución de Bolsa, publicándose de nuevo dichas Bases rectificadas en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, y abriendo nuevo plazo nuevo plazo de diez días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación antes referida, para la presentación de instancias, a fin de que los interesados que no reunieran el requisito que por error se incluyó en las Bases publicadas el 16/06/2021, puedan presentar solicitudes.

Visto que las Bases rectificadas han estado publicadas en el tablón de anuncios electrónico y físico desde el día 13/07/2021 y que habiendo finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes el día 23/07/2021, no se ha presentado ninguna solicitud durante dicho plazo, ni se ha presentado documentación adicional alguna por parte de los candidatos presentados con anterioridad, no resulta necesaria la realización de una nueva baremación, por lo que no se precisa la constitución del Tribunal Calificador de nuevo, pudiéndose considerar la calificación y propuesta que ya constan en el Expediente.

Visto que mediante Decreto 2021/201 de 28 de julio de 2021, se aprobó la ratificación de la aprobación de la Constitución de la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo, que fue aprobada previamente mediante Decreto 2021/182 de 8 de julio de 2021, y considerando que dicho Decreto fue publicado tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Visto que mediante Decreto 2021/205 de 30/07/2021 se procedió al llamamiento de la tercera candidata de la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo, D<sup>a</sup> Mónica Cózar García, y que habiendo aportado la documentación requerida, se efectuó el contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses que terminan el 31/10/2021.

Hash: 437b995442a5eaa90a70b495a8e369c3d7039366f9be6125318a5b8fe150093275bf7364c532e4037d8e169e23c67a456483a700b311a5d2489e0f23ab4119 | P.ÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6ba409eabd4dec904a81d1183c556803e84a3a632a2e7932d7413e63a807e4e1ef8b07714898c15b6269f68778d0308e12f8e28e2c71442a493532866486e1d



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

29/10/2021 12:23:08 CET

**CÓDIGO CSV**

7956e9d358809ba8dc77e3f541d58bf9cd976c6a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

29/10/2021 12:27:55 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 437b995442a5eaaa90a70b495a8e369c3dc7039366191be6125318a5b58fe150093275bf7364c532e4037d7be169e23c67a456483a700b311a5d2489e0123ab4119 | P.ÁG. 2 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6ba409eabd4dec904a81d1183c55803e84a3c632a2e7932d7413e63a8017e4e1ef8b07714898c15b62691e8778d0308121be28e2c71442a493532866486e1d

Visto que mediante la modificación presupuestaria 8/2021 se consignó la cantidad de 7.014,12 euros en la aplicación presupuestaria 920-13111: Limpiadora de refuerzo, ante la posible necesidad de realizar una nueva contratación cuando concluyera el contrato temporal antes referido, y considerando que por tanto **existe consignación presupuestaria para realizar una nueva contratación por el mismo periodo de tiempo de 3 meses y con duración de 14 horas semanales.**

Visto que el contrato temporal de D<sup>a</sup>. Mónica Cózar García termina el 31/10/2021, y que las necesidades de reforzar la limpieza de los edificios municipales continúan siendo las mismas.

Visto que la Base Undécima y Duodécima de las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo de limpiadores/as de refuerzo permiten la realización de nuevas contrataciones temporales en caso de que existan nuevas necesidades y siempre que exista consignación presupuestaria, siendo es tenor literal de dichas Bases el siguiente:

**“UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

*El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.*

2. La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de **cuatro años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, salvo que se convocara nuevo proceso de selección con anterioridad, y servirá para poder cubrir en el futuro las necesidades que puedan surgir de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, mediante contrato laboral temporal, con la duración y jornada que se necesiten cada año, en su caso. En todo caso, las contrataciones quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

3. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa en que fundamente el contrato.

4. En caso de que el candidato contratado renunciara al puesto o no aportara la documentación requerida dentro del plazo establecido, así como una vez finalizado el contrato, o en caso de haberse producido su baja médica, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.

5. En caso de baja laboral del candidato contratado, el puesto que quedase vacante antes de la finalización del periodo de duración del contrato que se hubiera formalizado, se ocupará mediante nuevo llamamiento al siguiente candidato de la Bolsa de Empleo, por su orden. Dicho contrato se formalizará con carácter temporal, con una duración igual al tiempo que restara para la terminación del contrato inicial, y supeditado en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria.

6. Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

▪ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

29/10/2021 12:23:08 CET

**CÓDIGO CSV**

7956e9d358809ba8dc77e3f541d58bf9cd976c6a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

29/10/2021 12:27:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f



- *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*
- *Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.*

*En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.*

#### **DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Llamamientos.**

*En caso de que en ejercicios sucesivos, durante la vigencia de la presente Bolsa, surjan necesidades adicionales de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, podrá efectuarse llamamiento por la Alcaldía para la contratación de personal, en régimen laboral temporal, por el periodo de duración y el número de horas semanales que en cada caso se precise. Las contrataciones estarán en todo caso supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.*

*Se contactará telefónicamente y mediante email enviado al correo electrónico que proporcionen en la solicitud, con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando/contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente ni contestar al correo electrónico enviado en un plazo de 24 horas con el aspirante al que se efectúe el llamamiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas, correos electrónicos e intentos de comunicación efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.*

*Cada candidato o candidata propuesto/a deberá comparecer para formalizar su contratación en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.*

*Los integrantes de la Bolsa que cambien los números de teléfonos o correos electrónicos, vendrán obligados a comunicarlos al Ayuntamiento de Alpendeire.*

*La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal y en tablón de anuncios.*

*En caso de que surgieran nuevas necesidades de refuerzo de la limpieza de los edificios municipales, adicionales a la contratación de un limpiador/a por periodo de 3 meses y con una jornada parcial de 14 horas que motiva la constitución de la presente Bolsa, el Ayuntamiento podrá efectuar llamamiento al siguiente candidato, por orden de puntuación, para su contratación temporal por el periodo y con la jornada que necesite. Para esta segunda contratación que se necesitara, en su caso, se seguirá el mismo procedimiento descrito anteriormente para el llamamiento del primer candidato.”*



#### **FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

29/10/2021 12:23:08 CET

#### **CÓDIGO CSV**

7956e9d358809ba8dc77e3f541d58bf9cd976c6a

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

29/10/2021 12:27:55 CET

#### **CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 437b995442a5eaa90a70b495a8e369cdc7039366191be6125318a5b8fe150093275bf7364c532e4037d8e169e23c67a456483a700b311a5d2489e0f23ab4119 | P.ÁG. 4 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6ba409eabd4dec904a81d1183c55803e84a3c632a2e7932d7413e63a807e4e1ef8b07714898c15b6269f68778d0308121be28e2c71442a493532866486e1d

**Visto que mediante Decreto 2021/285 de fecha 29/10/2021 se ha efectuado llamamiento a la candidata que ocupaba el primer lugar en la Bolsa (la 4ª del orden de constitución), Dª María Montserrat García Alcántara, y visto que consta en el expediente su renuncia.**

**Visto que según lo establecido en el apartado 4 de la Base Undécima, Dª. María Montserrat García Alcántara ha de pasar al último lugar de la Bolsa y ha de procederse al llamamiento de la siguiente candidata (la 5ª del orden de constitución).**

**Visto que la candidata 5ª del orden de constitución de la Bolsa es Dª. Verónica Jiménez Medinilla, con DNI \*\*\*8329\*\*, y que procede efectuar su llamamiento.**

Visto lo dispuesto en el apartado Décimo Primero de las Bases de la Convocatoria, según el cual *“mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento del candidato que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:*

- *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.*
- *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*
- *Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente*

*Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses.*

*En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.”*

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

29/10/2021 12:23:08 CET

**CÓDIGO CSV**

7956e9d358809ba8dc77e3f541d58bf9cd976c6a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

29/10/2021 12:27:55 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 437b995442a5eaa90a70b495a8e369c367039366919be6125318a5b58fe150093275bf7364c532e4037d8e169e23c67a456483a700b311a5d2489e0f23ab4119 | P.ÁG. 5 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6ba409eabd4dec904a81d1183c556803e84a3c632a2e7932d7413e63a8017e4e1ef8b07714898c15b6269f68778d0308e121be28e2c71442a493532866486e1d

## RESUELVO

**PRIMERO.- PROCEDER AL LLAMAMIENTO de la quinta candidata de la Bolsa, D<sup>a</sup>. Verónica Jiménez Medinilla, con DNI \*\*\*8329\*\*, requiriéndole que aporte, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:**

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente

Una vez aportada la documentación será contratado mediante contrato laboral temporal, de 14 horas semanales, por periodo de 3 meses.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, para conocimiento y publicidad de las personas que integran la Bolsa de Empleo de Limpiadores/as de Refuerzo.

En Alpendeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

### FECHA Y HORA

29/10/2021 12:23:08 CET

### CÓDIGO CSV

7956e9d358809ba8dc77e3f541d58bf9cd976c6a

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*228\*\*)

29/10/2021 12:27:55 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: e6ba409eabd4dec904a81d1183c55803e84a3c632a2e7932d7413e63a80f7a4e1ef8b07714d98c15b6269fc877f8d03e812fbe28e2c7f442a493532866486e1d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2021\_0000000000000000000008260743

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 29/10/2021 12:23:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

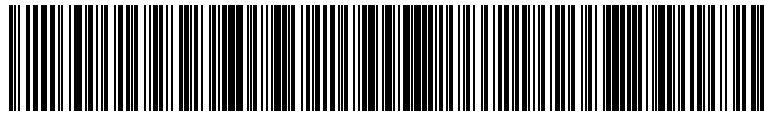
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 22d3a1f0b8c6211f32f94828fef26a0fe2341a6f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)